



RES. G.G. N° 038/21

BUENOS AIRES, 16 SEP. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 52/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 08/21, enmarcada según lo establecido

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'u' shape.

RES. G.G. N° 039/21

en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, tendiente a lograr la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos, soporte técnico y capacitación, junto a la emisión de la certificación de "espacio cardioasistido" para los edificios donde funciona esta Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.651.650,00).

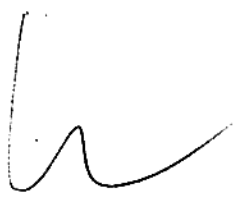
Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 53 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 12 de agosto de 2021.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLE Y EQUIPAMIENTO MEDICO, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta Dirección de Ayuda Social.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 26 de agosto de 2021, donde consta la





RES. G.G. N° 039/21

recepción de DOS (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por las firmas DRIPLAN S.A. (CUIT N° 30-70222775-1), por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 1.611.206,00) e INADEA S.A. (CUIT N° 30-71497085-9) por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.651.650,00).

Que, a través del Memorando N° 670/21, de fecha 02 de septiembre, la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la firma INADEA S.A. cumple con los requisitos técnicos solicitados para todos los renglones, mientras que la firma DRIPLAN S.A. no se ajusta a lo requerido, a raíz de que no cumple con la certificación FDA requerida oportunamente al inicio del trámite.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1889 de fecha 03 de septiembre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que la oferta presentada por la firma INADEA S.A. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, asimismo, informa que la oferta presentada por la firma DRIPLAN S.A. corresponde sea desestimada, a raíz de lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL mediante su Memorando N° 670/21, y por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'W' followed by a horizontal line and a small flourish.



RES. G.G. N° 039/21

PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, a la propuesta presentada por la firma INADEA S.A. por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de la Gerencia General de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores miembros de la Comisión Administradora en los términos del Art. 2° de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.



RES. G.G. N° 039/21

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 08/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, tendiente a lograr la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos, soporte técnico y capacitación, junto a la emisión de la certificación de "espacio cardioasistido" para los edificios donde funciona esta Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

ACULORTI 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1889, a la oferta presentada por la firma DRIPLAN S.A. (CUIT N° 30-70222775-1).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1889, a la oferta presentada por la firma INADEA S.A. (CUIT N° 30-71497085-9) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del año 2021.



RES. G.G. N° 039/21

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2° de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación



RES. G.G. N° /21

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 INADEA S.A.

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4	Desfibriladores automáticos, en un todo de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	\$301.290,00	\$1.205.160,00
2	4	Gabinetes para desfibrilador, en un todo de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	\$33.880,00	\$135.520,00
3	1	Diseño, provisión y colocación de carteles indicadores, en un todo de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	\$90.750,00	\$90.750,00
4	1	Servicio de capacitación virtual y presencial para los empleados, en todo de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	\$188.760,00	\$188.760,00
5	1	Certificación del edificio cardioasistido, en un todo de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	\$31.460,00	\$31.460,00
			TOTAL	\$1.651.650,00
EN LETRAS: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.				